FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC CONVENIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO No. 014

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C., 05-FEB-2019

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**CR. MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.913.785 expedida en Bogotá, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Gasto No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo 2018.
2. GERENTE DEL PROYECTO	**TC CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ BRAUSI**, DIRECTOR DICCO y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. 003 del 04 de febrero de 2019.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CP. AZUERO MADRIGAL DIEGO ARMANDO** Jefe De Archivo y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. 003 del 04 de febrero de 2019.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	**SS. YERSON CUELLAR MARTINEZ** Suboficial de ejecución de CONVENIOS DE COLABORACIÓN y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. 003 del 04 de febrero de 2019.

CENAC CONVENIOS

5. COMITÉ EVALUADOR	SS. MELISSA CAROLINA GORDILLO CASTILLO Suboficial de ejecución de CONVENIOS DE COLABORACIÓN y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. 003 del 04 de febrero de 2019.
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2019 Fecha de expedición: 04-02-2019 Unidad Ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. Dependencia: 15-01-03-086 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. Fuente: Nación Recurso:16 SSF Valor: **$ 36.300.000,00**
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA –CENAC CONVENIOS
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
9. CÓDIGO UNSPSC	80121704 SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
10. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se elabora con fundamento en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, y en virtud de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 0001 de 02 Enero de 2012 modificada por la Resolución Ministerial No. 0976 del 27 febrero 2012 y la Resolución Ministerial No. 6302 de 2014, por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras. La DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

	es la encargada de coordinar la suscripción de los convenios de colaboración entre las empresas del sector energético, minero e hidrocarburos y Ministerio de Defensa Nacional, para la prestación de seguridad especial en las áreas que las mismas requieran, como contraprestación de esto se efectúan por parte de estas el aporte de unos recursos ya sean dinero o especie, con el fin de poder cumplir con la misión de seguridad. Con el fin de tener un equipo de trabajo competente y garantizar el cumplimiento de los objetivos La DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, requiere de un personal que cuente con el perfil profesional y/o de apoyo a la gestión, con conocimientos en las áreas de planeación y contratación estatal como se relaciona a continuación: Asesores jurídicos: Se requiere un equipo de abogados que cuente con la debida y comprobada experiencia relacionada en contratación estatal para que asesoren en estructuración, seguimiento y Liquidación de los procesos de los convenios de colaboración tendientes a ser suscritos por las partes. En la actualidad la Dirección de Convenios de Colaboración, no cuenta con personal de planta idóneo que cumpla con los anteriores perfiles para adelantar todos procesos administrativos relacionados con los convenios de colaboración que suscribe el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional con las empresas del sector de hidrocarburos, biocombustibles, energético, construcción de la infraestructura y minero del país y efectuar el correspondiente seguimiento y liquidación, por lo cual se requiere contratar personas naturales que ofrezcan estos servicios y satisfagan dicha necesidad.
b. **PERFIL PROFESIONAL**	Profesional en derecho con tres (3) años de experiencia relacionada. Valor total del contrato $36.300.000,00
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	Prestar los Servicios Profesionales como **ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.**

d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **PRINCIPALES** 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc). 3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio. 4. Asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional unidades militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes. 5. mantener informado de forma verbal y escrita, al Director de Convenios o quien haga sus veces sobre el estado y avance de la elaboración y firma del estudio previo y proyecto de los convenios. 6. Elaborar la minuta del proyecto de convenio a suscribirse entre las partes, efectuando seguimiento minucioso de la misma, llevando a cabo las correcciones que de ella deriven. 7. Elaborar la minuta de OTROSI de los convenios de colaboración que así lo requieran, Efectuando seguimiento minucioso del mismo, llevando a cabo las correcciones que de él deriven.

	8. Elaborar el listado de distribución del convenio u otrosí de acuerdo a los formatos requeridos por la ayudantía DICCO, para que sean enviados a las unidades militares de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración. 9. Elaborar el informe de notificación a los supervisores específicos que designe el Ministerio de Defensa para cada convenio, como también la notificación para ser suscrita por el segundo comandante y el supervisor de acuerdo a los términos establecidos en el manual de convenios. 10. Entregar las notificaciones debidamente firmadas al área de archivo de la Dirección de Convenios, efectuando el registro de las mismas en los formatos de entrega para esta área. 11. Garantizar que la documentación soporte de la carpeta maestra, correspondiente al área jurídica, en relación a los convenios a suscribirse, se encuentren de acuerdo a la lista de verificación establecida en el área de calidad de la Dirección, para su posterior entrega al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. 12. Reportar al supervisor general de los convenios de manera escrita, oportuna, qué supervisores específicos no han cumplido con el deber para la notificación personal. 13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero – Dirección de Convenios de Colaboración 14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. 15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC Convenios. 16. Apoyar jurídicamente las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. 17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de

	control y Unidades Militares. 18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO. 19. GENERALES 20. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. 21. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 22. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración. 23. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 24. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 25. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 26. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 27. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones.

	28. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 29. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC CONVENIOS. 30. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 31. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 32. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 33. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato

	en forma inmediata. 34. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 35. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 36. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 37. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 38. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 39. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 40. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos. 41. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración. 42. En caso de que la Dirección de Convenios de Colaboración no cuente con la disponibilidad de un servicio de estafeta para la entrega de documentos propios de la ejecución de las obligaciones a las áreas de destinación final del mismo, deberá efectuar el correspondiente trámite sin afectar los tiempos documentales que en cada caso se establezcan cumplir. **PARAGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio De Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario.

	El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **DEL CONTRATANTE:** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Exigir el pago de los aportes en seguridad social de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 4. Suministrar la información necesaria al contratista para la estructuración de los procesos contractuales asignados.
e. **SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES**	El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
f. **RIESGOS LABORALES**	Clase I, de Riesgo Mínimo.
g. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de Contratación directa. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

	Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y se acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación. El presente estudio se fundamenta en el Plan 008477 del 11 de diciembre del 2018 que emite el Jefe De Estado Mayor con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de Contratación Directa y distribución del presupuesto.
h. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* *i.* ***Contratación Directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *j. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de*

<table>
<tr><td></td><td>ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>k. VALOR DEL CONTRATO</td><td>TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.300.000,00)</td></tr>
<tr><td>l. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>Para el presente valor del contrato, se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan 008477 del 11 de diciembre del 2019 que emite el Jefe De Estado Mayor con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de Contratación Directa y distribución del presupuesto.

Previa Autorización del Señor Mayor General JORGE ENRIQUE NAVARRETE JADETH- Jefe De Estado Mayor Generador de Fuerza mediante Radicado N° 20193187596583 fecha 18 de Enero de 2019.

<table>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS MÍNIMOS</th></tr>
<tr><td>III</td><td>3</td><td>TP + ER SUPERIOR A 3 AÑOS.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>m. FORMA DE PAGO</td>
<td>
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, cancelará el valor total del presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE, así:

Los pagos se realizaran de acuerdo a disponibilidad cupo PAC, previo informe del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la siguiente relación:

<table>
<tr><th>No.</th><th>VALOR PAGOS</th></tr>
<tr><td>Febrero</td><td>3.300.000,00</td></tr>
<tr><td>Marzo</td><td>3.300.000,00</td></tr>
<tr><td>Abril</td><td>3.300.000,00</td></tr>
<tr><td>Mayo</td><td>3.300.000,00</td></tr>
<tr><td>Junio</td><td>3.300.000,00</td></tr>
<tr><td>Julio</td><td>3.300.000,00</td></tr>
<tr><td>Agosto</td><td>3.300.000,00</td></tr>
<tr><td>Septiembre</td><td>3.300.000,00</td></tr>
<tr><td>Octubre</td><td>3.300.000,00</td></tr>
<tr><td>Noviembre</td><td>3.300.000,00</td></tr>
<tr><td>Diciembre</td><td>3.300.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$36.300.000,00</td></tr>
</table>

Los valores antes relacionados se pagaran con cargo a los siguientes convenios de colaboración:

• 17-017 MANSAROVAR VIGENCIA: 20-MAR-2019

• 17-042 CERRO MATOSO VIGENCIA: 17-MAY-2019

• OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.-OCENSA CONV. 16-054 AC 03-2017 VIGENCIA: 17-MAY. 2019

• ECOPETROL S.A. CONV. 3003436 (72-2015) AC 16-2018 VIGENCIA: 31-MAR-2020

• CONOCOPHILLIPS COLOMBIA VENTURES LTD. CONV. 18-010 VIGENCIA: 04-ABR-2020.

• PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. CONV. 18-016 VIGENCIA: 18-MAY-2020.

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales debe sufragar el CONTRATISTA. Consecuente con lo
</td>
</tr>
</table>

	expuesto, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento de estos gastos de acuerdo a la tabla de liquidación de viáticos vigente en el Ejército Nacional. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar en la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido . 2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Anexo “3. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado. 5. Demás documentación que se considere viables aportar para el correspondiente pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A partir del mes siguiente de ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista deberá cargar en la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de CENAC-CONVENIOS, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, la copia discriminada del mes inmediatamente anterior –del periodo de facturación-, del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de

	cotización del 40% del valor mensual del contrato, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la administradora de riesgos laborales –ARL-. Adicionalmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá cargar a la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de la CENAC-CONVENIOS el soporte de pago de seguridad social del último mes de ejecución, esto en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, y la demás normatividad que adicione, modifique o suprima lo concerniente sobre la materia. De igual forma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, articulo 2, el cual modifica el Decreto 780 de 2016 respecto a la retención de aportes y los plazos para realizar la retención, la entidad a partir de junio de 2019 efectuará *la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social integral a través de la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión relacionados con las funciones de la entidad contratante,* motivo por el cual, a partir de dicha fecha, el contratista se abstendrá de realizar sus aportes directamente y de allegar la planilla de pago a la entidad.
n. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[1]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio

[1]Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(…) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (…) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
o. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de:

	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[2] por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[3] por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
p. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
q. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	A partir suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal) hasta el 31 de diciembre de 2019.
r. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C. **CENAC CONVENIOS**, ubicado en la Calle 24 C No. 43ª -23 Barrio Quinta Paredes.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal no requiere haber obtenido varias ofertas de lo cual el ordenador del

[2] Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
[3] Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

RECIBIR VARIAS OFERTAS	gasto debe dejar constancia escrita, para la participación en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa–Ejército Nacional, CENAC YOPAL-CENAC VALLEDUPAR.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) nombrado mediante Resolución No. 003 del 04 de febrero de 2019, recomienda al competente contractual, contratar con la profesional en derecho con experiencia relacionada GINA LISETH CARABALLO MANRIQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.040.747 de Bogotá.

ORIGINAL FIRMADO
TC CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ BRAUSI
DIRECTOR DICCO
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
Proyectó: **SS. YERSON CUELLAR MARTINEZ**
Suboficial de ejecución de CONVENIOS DE COLABORACIÓN
COMITÉ ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: **CT. JAVIER ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ**
Jefe Área de contratos